



SECPLA
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) El **Decreto Alcaldicio N°2419**, de fecha 23 de diciembre de 2025, de Llámese a Licitación Pública para la contratación de la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO”**, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y que contempla construcción de sendas de desplazamiento accesibles, provisión e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles, iluminación peatonal, conexión de agua para riego de áreas verdes y obras de paisajismo y arbolado urbano en área verde emplazada en Avenida Primera Transversal esquina Teniente Merino, espacio anexo al CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) El **Decreto Alcaldicio N°032**, de fecha 07 de enero de 2026, que Aprueba las Respuestas a las Preguntas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública **“MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO”**, ID 3824-46-LE25.
- 3) El **Acta de Apertura Administrativa y Técnica (1ª Etapa)** de la Licitación Pública **“MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO”**, ID 3824-46-LE25, de fecha 13 de enero de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), y Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se observa que se presentan cuatro (4) ofertas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, de las que se establece lo siguiente:
 - 3.1) **COMERCIAL FELP SPA, RUT 76.427.199-8**: oferente cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, con lo que su oferta se declara apta para que la Comisión Evaluadora evalúe la admisibilidad técnica de ésta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numerales 11.1.1. y 11.2.
 - 3.2) **GMV RENTAL SPA, RUT 78.039.938-4**: oferente no cumple con presentar la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases Administrativas del proceso, dado que omite los siguientes antecedentes administrativos (2): Certificado de Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones. Dado lo anterior, esta Comisión de Apertura solicita la presentación de dichos antecedentes en la etapa de aclaraciones de las ofertas, según lo dispuesto en numeral 10 y 11.1.1. (cuarto párrafo) de las referidas Bases Administrativas.
 - 3.3) **GRUPO EMPRESARIAL DISRUPTIVA SPA, RUT 78.328.608-4**: oferente no cumple con presentar la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases Administrativas del proceso, dado que omite el siguiente antecedente





SECPLA
Departamento de Licitaciones

administrativo (1): Certificado de Anotaciones. Dado lo anterior, esta Comisión de Apertura solicita la presentación de dichos antecedentes en la etapa de aclaraciones de las ofertas, según lo dispuesto en numeral 10 y 11.1.1. (cuarto párrafo) de las referidas Bases Administrativas.

- 3.4) SERLIMPRO SPA, RUT 77.536.251-0:** oferente no cumple con presentar la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases Administrativas del proceso, dado que omite los siguientes antecedentes administrativos (2): Certificado de Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones; dado lo anterior, esta Comisión de Apertura solicita la presentación de dichos antecedentes en la etapa de aclaraciones de las ofertas, según lo dispuesto en numeral 10 y 11.1.1. (cuarto párrafo) de las referidas Bases Administrativas.

Además, el oferente omite la presentación del anexo técnico (1): Carta Gantt. Ante esto, y en virtud de lo establecido en las referidas Bases Administrativas, numeral 9 y numeral 11.1.1. (quinto párrafo), donde no se establece la Carta Gantt como un antecedente de admisibilidad (se establece que el cumplimiento de los plazos mínimo y máximo para la ejecución del proyecto se verificará a través de lo indicado en el Formato N°6 (Oferta Económica y Plazo de Ejecución) al respecto; considerando además que según lo dispuesto en el numeral 8.3., letra c), la Carta Gantt solicitada “deberá ser confirmada o corregida, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la firma del Acta de Entrega de Terreno”, con lo que se trata de un antecedente sujeto a consolidación; es que esta Comisión de Evaluación solicita la presentación de este antecedente técnico omitido en la etapa de aclaratorias de las ofertas.

Por último se advierte que el oferente, si bien presenta su programa de integridad junto con medio de acreditación del conocimiento del mismo por parte de sus trabajadores, presenta el Formato N°2 solo con la firma de representante legal de la empresa, sin registrar ninguno de los datos solicitados en dicho anexo administrativo, con lo que esta Comisión considera que dicho Formato debe ser presentado en la forma requerida en las Bases Administrativas, razón por la que se solicita presentar el referido Formato N°2 debidamente completado en la etapa de aclaraciones de las ofertas.

En definitiva, esta Comisión de Apertura solicita la presentación de cuatro (4) antecedentes: Formato N°2 (debidamente completado), Certificado de Estatuto actualizado, Certificado de Anotaciones y Carta Gantt.

Se deja constancia que el oferente presenta Formato N°1-A con un error en el registro del RUT de la empresa (registra el RUT de la representante legal de la empresa), más esta Comisión considera no solicitar aclaración al respecto, dado que se trata de un error menor y subsanable mediante los demás datos aportados.

- 4) La Segunda Acta de Apertura Administrativa y Técnica de la Licitación Pública “MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO”, ID 3824-46-LE25, de fecha 21 de enero de 2026, levantada en**





SECPLA
Departamento de Licitaciones

presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que se concluye lo siguiente:

- 4.1) El oferente **COMERCIAL FELP SPA, RUT 76.427.199-8**, cumple con presentar todos los antecedentes solicitados con las formalidades requeridas en primera instancia, con lo que se declaró apta en la primera Acta de Apertura para que la Comisión Evaluadora pondere la admisibilidad técnica de la misma según lo establecido en las Bases Administrativas del proceso licitatorio.
- 4.1) Los oferentes **GMV RENTAL SPA, RUT 78.039.938-4; GRUPO EMPRESARIAL DISRUPTIVA SPA, RUT 78.328.608-4; SERLIMPRO SPA, RUT 77.536.251-0**; cumplen con completar los antecedentes requeridos en la etapa de aclaraciones, declarándose sus ofertas admisibles, quedando aptas para que la Comisión Evaluadora pondere la admisibilidad técnica de la misma según lo establecido en las Bases Administrativas del proceso licitatorio.
- 5) **El Primer Informe de la Comisión Evaluadora sobre la Admisibilidad Técnica de las Ofertas** de la Licitación Pública “**MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO**”, ID 3824-46-LE25, suscrita con fecha 06 de febrero de 2026 por parte de los integrantes de la referida Comisión Evaluadora, estos son, el Administrador Municipal (S), el Director Jurídico (S), el Secretario Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales, en el que se concluye lo siguiente:
 - 5.1) Teniendo en consideración los antecedentes presentados precedentemente y el análisis de los mismos por parte de esta Comisión Evaluadora para establecer la admisibilidad técnica de éstas según lo estipulado en las Bases Administrativas, cabe concluir que las ofertas técnicas presentadas por los proponentes **COMERCIAL FELP SPA, RUT 76.427.199-8**, y **GMV RENTAL SPA, RUT 78.039.938-4**, cumplen con el puntaje mínimo de admisibilidad técnica establecidos dentro del presente proceso licitatorio, con lo que sus ofertas técnicas se declaran ADMISIBLES para continuar en el referido proceso, accediendo a la etapa de Apertura Económica de sus ofertas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Por otra parte, las ofertas de los proponentes **GRUPO EMPRESARIAL DISRUPTIVA SPA, RUT 78.328.608-4**, y **SERLIMPRO SPA, RUT 77.536.251-0**, no alcanzan el puntaje mínimo de admisibilidad técnica establecido, con lo que sus ofertas se declaran inadmisibles y se rechazan dentro del presente proceso licitatorio.
- 6) **El Acta de Apertura Económica (2ª Etapa)** de la Licitación Pública “**MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO**”, ID 3824-46-LE25, de fecha 12 de febrero de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), y Profesional de la Dirección de Asesoría





SECPLA
Departamento de Licitaciones

Jurídica, donde se realiza la apertura de los antecedentes económicos de las ofertas técnicas admisibles, de lo que se informa lo siguiente:

- 6.1) COMERCIAL FELP SPA, RUT 76.427.199-8:** oferente cumple con presentar en forma los “anexos económicos” solicitados en el numeral 7.4., letra a) y letra b), sin presentar errores o discrepancias internas o entre sí, ajustándose al presupuesto disponible informado, razón por la que esta Comisión de Apertura considera admisible la oferta económica de la empresa en análisis, accediendo a la etapa de evaluación en la que la Comisión Evaluadora ponderará su oferta de acuerdo a los criterios establecidos en las referidas Bases Administrativas.
- 6.2) GMV RENTAL SPA, RUT 78.039.938-4:** oferente no cumple con presentar en forma y fondo los “anexos económicos” solicitados en el numeral 8.4., letra a) y letra b), ya que presenta error interno dentro del Formato N°5 Presupuesto Detallado por el Total de la Obra, ítem N°6.1.3. “Retiro de Escombros”, ya que para la cantidad de 1 (metro cúbico) oferta un precio unitario de \$29.800, más luego en el precio total de dicho ítem registra un valor de \$89.400, lo que genera una discrepancia interna en el ítem indicado, redundando en discrepancias en precio total neto y en el precio total IVA incluido del referido Formato N°5. Dado lo anterior, y en razón de lo dispuesto en las Bases Administrativas, numeral 9, “Aceptación o Rechazo de las Ofertas”, donde se señala textual: “la Municipalidad de Padre Hurtado deberá rechazar las ofertas que omitan los anexos señalados en el siguiente punto: (¶) Anexos Económicos: las ofertas que no presenten lo solicitado en el numeral 8.4. (Formato N°5 y Formato N°6), o que éstos presenten errores o incongruencias internas o entre sí (...); y numeral 13.1. “De la Apertura Económica”, tercer párrafo, que señala textual: “la Comisión de Apertura procederá a la revisión de los antecedentes presentados por los oferentes precalificados, verificando que se complete la totalidad de “anexos económicos” solicitados en el numeral 8.4., letras a) y b), en la forma requerida en las presentes Bases Administrativas, que no presenten errores o discrepancias internas o entre sí”, es que esta Comisión de Apertura declara la oferta económica de la empresa GMV RENTAL SPA como inadmisble, siendo eliminada en esta instancia.
- 7) El Memorándum N°135,** de fecha febrero de 2026, de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública “**MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO**”, ID 3824-46-LE25, que contiene Informe de Comisión, Evaluación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, y que establece que realizada la evaluación de la Licitación Pública en comento, cabe concluir que la oferta de la empresa **COMERCIAL FELP SPA, RUT 76.427.199-8**, obtiene el máximo puntaje de **100 puntos** en la suma de los cuatro criterios de evaluación de las ofertas, estos son, Oferta Económica, Plazo de Ejecución, Programa de Integridad de los Proveedores y Cumplimiento de Requisitos Formales; ajustándose a los requerimientos técnicos solicitados y al presupuesto disponible; con lo que resulta ser la más conveniente





SECPLA
Departamento de Licitaciones

para los fines municipales, razón por la que la Comisión Evaluadora sugiere al Señor Alcalde (quien otorga su Visto Bueno) la adjudicación de la Licitación Pública **“MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO”, ID 3824-46-LE25**, al referido oferente **COMERCIAL FELP SPA, RUT 76.427.199-8**, por un monto total de **\$57.560.077.-** (cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil setenta y siete pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de **100 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno según lo establecido en las Bases Administrativas.

- 8) El **Memorándum N°36/2026** del Secretario Municipal (S), de fecha 03 de marzo de 2026, donde informa del **Acuerdo N° 348/2026**, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Séptima Sesión Ordinaria de la misma fecha, que establece que en sala legalmente constituida y por la unanimidad favorable de los Concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se aprueba autorización para adjudicar y contratar la Licitación Pública **“MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO”, ID 3824-46-LE25**, al oferente **COMERCIAL FELP SPA, RUT 76.427.199-8**; por un monto total de **\$57.560.077.-** (cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil setenta y siete pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de **100 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno según lo establecido en las Bases Administrativas del proceso licitatorio, de acuerdo a lo estipulado en Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 9) El **Formato N°1-A** de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases; el **Formato N°2** Declaración Programa de Integridad y Ética Empresarial; y el **Formato N°6** Oferta Económica y Plazo de Ejecución; y el **Formato N°5** de Presupuesto Detallado por el Total de la Obra; presentados por el oferente adjudicado.
- 10) La **Resolución Exento 5789/2025**, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 01 de septiembre de 2025, que aprueba el proyecto “Mejoramiento Área Verde CESFAM Juan Pablo II, Comuna de Padre Hurtado” y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Padre Hurtado, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal , Línea Tradicional, Año 2025
- 11) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°295/2026**, de fecha 24 de febrero de 2026, donde el Director (S) de Administración y Finanzas refrenda que la cuenta presupuestaria 215-31-02-004-001-075 cuenta con un total de \$67.717.693.- para financiar el proyecto “Mejoramiento Área Verde CESFAM Juan Pablo II, Comuna de Padre Hurtado”.
- 12) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, del año 1998 y sus modificaciones vigentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JVKDZV-585>



SECPLA
Departamento de Licitaciones

13) El Decreto Alcaldicio N°1843, de fecha 21 de febrero de 2023, que establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública “**MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO**”, ID 3824-46-LE25, al oferente **COMERCIAL FELP SPA, RUT 76.427.199-8**, por un monto total de **\$57.560.077.-** (cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil setenta y siete pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de **100 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno.
- 2) **REDÁCTESE** el respectivo contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, junto con el Decreto de Aprobación del mismo, en un plazo de 10 días hábiles a contar de la entrega de antecedentes por parte del adjudicatario solicitados en las Bases Administrativas para tales efectos en el numeral 18.2.1.
- 3) **DESÍGNESE** a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica e Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) a un funcionario que ésta designe, para las labores de velar por la correcta ejecución de las obras y, en general, por el cumplimiento del contrato.
- 4) **ESTABLÉZCASE** que, para efectos de la firma del contrato y de acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas (numeral 18.7.1.), la empresa **COMERCIAL FELP SPA, RUT 76.427.199-8**, deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, mediante documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable (como por ejemplo póliza de seguro, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista o vale vista, entre otros tipos de cauciones) tomado por él a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor correspondiente al 5% del monto total adjudicado con IVA incluido, el que deberá permanecer vigente durante todo el contrato más 90 días corridos adicionales.
- 5) **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes para la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información y transacciones www.mercadopublico.cl.
- 6) **COMUNÍQUESE** al adjudicado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- 7) **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta presupuestaria 215-31-02-004-001-075 “**MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CESFAM JUAN PABLO II, COMUNA DE PADRE HURTADO**”.





SECPLA
Departamento de Licitaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JVKDZV-585>